



Informe Financiero

Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019”, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.

Mensaje N° 167-367

I. Antecedentes

Este acuerdo tiene por objeto reconocer los esfuerzos de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC) y países miembros, estableciendo garantías para llevar a cabo la 88ª reunión de su Asamblea General. Para ello, se quiere otorgar al Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo entre los que se incluye al Presidente de la Organización, Jefes de delegación de los países miembros y a las personas acreditadas por la misma, los privilegios e inmunidades que sean necesarios para ejercer con independencia sus funciones y reuniones bilaterales.

El acuerdo está conformado por un preámbulo y catorce artículos que despliegan las normas que conforman su cuerpo principal, los cuales abordan los siguientes temas:

- Objetivo del acuerdo.
- Personas a las que se autorizará su entrada y salida a nuestro país para la celebración de las reuniones.
- Inmunidad de jurisdicción y de ejecución a la OIPC-INTERPOL, con motivo de las reuniones, en caso de acción civil, administrativa o penal; sin perjuicio de que se pueda renunciar a la inmunidad de jurisdicción.
- Inviolabilidad de los documentos pertenecientes a la OIPC-INTERPOL o que esta posea, independiente de su forma. Del mismo modo, su correspondencia y comunicaciones oficiales no serán objeto de censura o restricción.
- Atribuciones, en materia financiera, de las que la OIPC-INTERPOL gozará; las que se sujetarán a las regulaciones establecidas por el Banco Central de Chile.

- Exención de derechos de aduana, tasas de importación e impuestos directos del material administrativo, técnico y científico suministrado por la OIPC-INTERPOL para la celebración de las reuniones.
- Privilegios e inmunidades que otorga el Acuerdo a los participantes beneficiarios, al Secretario General, a los miembros del Comité Ejecutivo y los familiares que los acompañen; los que podrán y deberán levantarse cuando estas supongan un obstáculo para la acción de la justicia
- Medidas que se deberán adoptar para asegurar a los colaboradores o participantes en los trabajos de las reuniones contra todos los daños que pudieran sufrir. De igual forma, Chile compensará y eximirá de responsabilidad a la Organización, su personal y delegados por dichos actos, denuncias o reclamaciones, siempre que no sean consecuencia de la negligencia grave o conducta dolosa de estos.
- Resolución de controversias.
- Requisitos para la entrada en vigor del acuerdo y forma de aplicación del mismo.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Con respecto a lo expuesto anteriormente, se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1) El derecho internacional general, en materia de comunicaciones, permite y protege la libre comunicación de las misiones para todos los fines oficiales (artículo 27 de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961). Luego, el ejercicio de esta protección no irroga nuevos gastos a nuestro país.
- 2) Dentro de las actuales funciones del Banco Central de Chile se encuentra la facultad de imponer requisitos y restricciones a operaciones de cambio internacionales, lo que garantiza que la amplia libertad de movimiento de capitales en el ámbito de los fines y funciones que ejercerá la OIPC-INTERPOL no requerirá financiamiento adicional.
- 3) La reexportación de todo el material que la OIPC-INTERPOL haya ingresado al país producto de la convocatoria a la que este acuerdo se refiere, no irrogará mayor gasto fiscal, ya que la fiscalización que realice el Servicio Nacional de Aduanas utilizará



los recursos actualmente asignados al ser actividades regulares.

4) Con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes que están involucrados en una reunión internacional, el Estado anfitrión asume toda responsabilidad por cualquier hecho o acto que pueda ocasionar daños. Sin embargo, en este tipo de Acuerdos siempre se exime de responsabilidad al Estado anfitrión cuando el delegado o participante ha sufrido el daño como consecuencia de su conducta dolosa o culpa grave, ya que ambos casos son inexcusables por concurrir la voluntad del sujeto, situación que no ocurre cuando solo ha habido culpa leve o levísima, ya que se trata de grados de responsabilidad menor que están dentro de los riesgos propios que debe asumir el Estado anfitrión en este tipo de eventos.

5) Por último, los costos asociados a la materialización de esta actividad ascienden a \$1.985.028 miles, lo que incluye arriendo y habilitación de instalaciones, alimentación, traslados, comunicaciones, seguridad, vestuario y capacitación.

El mayor gasto fiscal que demande esta actividad durante el año 2019 se financiará con cargo al presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 33 Policía de Investigaciones de Chile, Programa 01 Policía de Investigaciones de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

III. Fuentes de Información

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019", suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019. Santiago, 21 de agosto de 2019.

2. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 168 GG
Reg. 537 NN
Reg. 092 SP
I.F. N° 176 / 13.09.2019

3. Pre informe ejecutivo financiero del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019. Elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 12 de septiembre de 2019.



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visación Jefe Departamento Finanzas Públicas:

